



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de octubre de 2021

Acta N°34

Res. N° 2429/21

Exp.2021-25-1-004061

PAEPU/mm/dbh/pm

VISTO: el llamado a Solicitud de Cotización N°299/2021 para la ejecución de obras de infraestructura en la Escuela N°5 del departamento de Florida, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), Préstamo 8675 UY;

RESULTANDO: I) que el alcance de la citada obra se divide en dos lotes, lote I: reforma cocina, servicios higiénicos, pozo de bombeo, trabajos en *wetland* existente, sanitaria y eléctrica y el lote II: nuevo *wetland*;

II) que con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinadora General del PAEPU tomó conocimiento del gasto y autorizó a seguir con el trámite en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto;

III) que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (L.A. N° 21299/2021) y en la página web del PAEPU, invitándose a empresas del medio;

IV) que con fecha 5 de agosto de 2021 y ante escribano público, se realizó la apertura de las ofertas, con la presentación de las siguientes empresas:

| EMPRESA | LOTE | Monto Oferta con IVA y leyes sociales | Monto Imponible |
|-----------------------|------|---------------------------------------|-----------------|
| PELMOÑ S.A. | I | \$ 10.736.355,95 | \$ 1.442.016,28 |
| | II | \$ 564.807 | \$ 75.860 |
| Constructora B&D Ltda | I | \$ 9.801.097,42 | \$ 1.113.642,96 |
| | II | \$ 567.962 | \$ 64.534 |

| | | | |
|-------------------------|----|------------------|-----------------|
| FLORES Y MARTINEZ SRL | I | \$ 9.322.751 | \$ 1.402.312 |
| | II | \$ 532.194 | \$ 112.974 |
| EI MANDIL S.A. | I | \$ 8.469.175,45 | \$ 1.394.408,89 |
| | II | \$ 469.086,36 | \$ 109.614,25 |
| FABRA S.A. | I | \$ 10.832.380,79 | \$ 1.745.530,95 |
| | II | \$ 690.698 | \$ 126.295 |
| SABRISEL S.A. | I | \$ 6.861.895,45 | \$ 696.344 |
| | II | \$ 542.016 | \$ 83.582 |
| Filipiak Ingenieria SRL | I | \$ 9.774.946,44 | \$ 1.636.810,42 |
| | II | \$ 521.567,50 | \$ 87.336,24 |
| LEDENORD S.A. | I | \$ 7.571.288 | \$ 846.650 |
| | II | \$ 558.953 | \$ 130.175 |
| DUBISYR S.A | I | \$ 10.294.867 | \$ 990.895,64 |
| | II | \$ 828.426,99 | \$ 122.410,75 |

V) que con fecha 6 de agosto de 2021 el Componente Adquisiciones del PAEPU informa que:

- la empresa SABRISEL S.A. no presenta el DOC 5 Declaración de Mantenimiento de Cotización, siendo un requisito de admisibilidad según lo establecido en los puntos 1.16 Documentos que componen la Cotización y 1.17 Garantía de Seriedad de Cotización, por lo que esta empresa no debe ser tenida en cuenta en el cuadro comparativo.

- la empresa DUBISYR S.A. declara un plazo de ejecución de esta obra de 70 días hábiles, cuando por Pliego en DOC 1, art. 3 y DOC 2, art. 1.9 está indicado 50 días calendarios laborables, por lo que esta empresa no debe ser tenida en cuenta en el cuadro comparativo.

VI) que con fecha 27 de agosto de 2021 el Componente Planta Física de dicho Proyecto informa que la empresa LEDENORD S.A. es la oferta más baja evaluada y cumple con la experiencia y demás requisitos en Pliego;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 30 de agosto de 2021, se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se analizan los informes de los Componentes Adquisiciones y Planta Física del PAEPU, los cuales



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

comparte y hace suyos y confirma que la oferta que presenta el precio más bajo evaluado es el de la empresa LEDENORD S.A. (RUT 214868670017), que se ajusta y cumple con los requisitos de calificación, las condiciones del Pliego Particular de la Licitación, Pliego Único de Bases y Condiciones para Contratos de Obras Públicas y demás normas que rigen este llamado, según los montos detallados a continuación:

| EMPRESA | LOTE | Oferta s/ impuestos | IVA | Leyes Sociales | Total de Oferta | Monto Imponible |
|------------------|------|------------------------|--------------|----------------|-----------------|--------------------|
| LEDENORD S.A. | I | \$ 5.742.676 | \$ 1.263.389 | \$ 565.224 | \$ 7.571.288 | \$ 846.650 |
| | II | \$ 386.925 | \$ 85.124 | \$ 86.905 | \$ 558.956 | \$ 130.175 |

II) que el sector jurídico del PAEPU informa que en el proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, habiendo presentado las empresas la documentación requerida en forma correcta y aceptable;

III) que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU informa que el gasto de \$8.130.241 (pesos uruguayos ocho millones ciento treinta mil doscientos cuarenta y uno), está previsto en el crédito presupuestal de los años 2021 y 2022, en el Proyecto 812 financiación 2.1 "Endeudamiento Externo";

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el art 45 del TOCAF, a las previsiones del contrato ANEP - BIRF y a las regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversiones del Banco Mundial - Junio 2016;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar *ad referéndum* de la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, la Solicitud de Cotización N°299/21 Obras de Infraestructura en la Escuela N°5 del departamento de Florida, a la empresa LEDENORD S.A. de acuerdo al siguiente detalle:


| | |
|------------------------------------|-----------------|
| - Monto total de obra lote I y II | \$ 6.129.601,00 |
| - IVA (22%) | \$ 1.348.512,00 |
| - Oferta lote I y II IVA incluido | \$ 7.478.113,00 |
| - Monto Imponible obra lote I y II | \$ 976.825,00 |
| - Leyes Sociales obra (66,76% M.I) | \$ 652.128,00 |

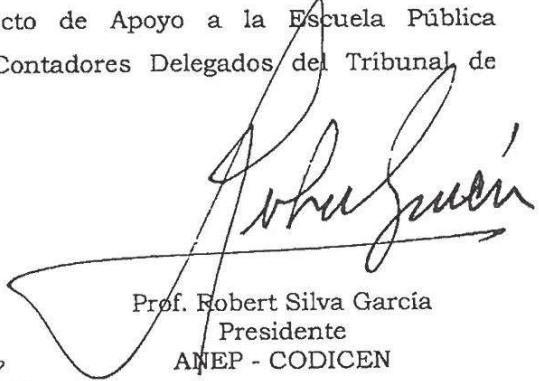
TOTAL DE LA OFERTA A ADJUDICAR: \$8.130.241 (pesos uruguayos ocho millones ciento treinta mil doscientos cuarenta y uno), incluye impuestos 22% de IVA y Leyes Sociales.

2) Autorizar al Componente Finanzas y Desembolsos del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente resolución en lo referente a la financiación 2.1. "Endeudamiento Externo" del Proyecto 812, así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

3) Disponer que los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la Dirección General Impositiva, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

Comuníquese al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya. Hecho, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN